



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5280 .-

ZAPALLAR, 23 AGO 2017-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de mantención de generador, marca DiPerk, ubicado en el sector de El Blanquillo, comuna de Zapallar, de acuerdo a solicitud de pedido N°41, de fecha 09 de agosto de 2017, de la Directora SECPLA del Municipio.

2° Que, en los términos de referencia adjuntos se manifiesta la necesidad de contratar un servicio especializado en la materia, que tenga respaldo técnico y la experiencia necesaria, entregando las garantías pertinentes a la mantención del generador. Además, en informe adjunto, se indica la importancia de la mantención preventiva y correctiva del generador.

3° Los Términos de Referencia sostienen que, en la especie se presentan los requisitos para contratar directamente a **DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C.** para la mantención de que se trata, por cuanto, de los certificados adjuntos se puede observar que DiPerk es distribuidor Perkins autorizado para: Vender línea de motores marca Perkins y repuestos genuinos de la misma marca y comprar los mismos directamente en Inglaterra, entre otros, lo que permite concluir que no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión del servicio a contratar.

4° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; mediante Memorándum N° 218/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C.**, Rut. N°93.641.000-6 para la mantención de generador, marca DiPerk, ubicado en el sector de El Blanquillo, comuna de Zapallar, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C.**, Rut. N°93.641.000-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de agosto de 2017.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C.**, Rut. N°93.641.000-6 la mantención de generador, marca DiPerk, ubicado en el sector de El Blanquillo, comuna de Zapallar, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$754.019.- (setecientos cincuenta y cuatro mil diecinueve pesos)** Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C.**, Rut. N°93.641.000-6, para la mantención de generador, marca DiPerk, ubicado en el sector de El Blanquillo, comuna de Zapallar, por un valor total de **\$754.019.- (setecientos cincuenta y cuatro mil diecinueve pesos)**, Impuestos Incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-002-001-000, Mantención y Reparación de Vehículos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"**

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR